

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
1244/2008	08/03/2008	HU-0118-K	HERNANDEZ GIMENEZ, LUIS	MONZON	094,2G,1J	RGC	40,00
1251/2008	09/03/2008	9645-CWN	GUERRERO BERTOLIN, JORDI	SABADELL	171,00,1A	RGC	40,00
1253/2008	09/03/2008	2276-BHM	VICIEN FERRER, MARIA LUISA	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1256/2008	10/03/2008	9649-FWK	COBOS OSUNA, FRANCISCO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1259/2008	21/02/2008	C -9505-BSJ	ATIENZA PACO, RAMON	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1260/2008	10/03/2008	HU-9252-O	MORENO TAPIA, TOMAS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1261/2008	10/03/2008	8521-BFH	ALLUE RIVERA, Mº JOSE	CASTEJON DEL PUENTE	094,2C,1A	RGC	40,00
1266/2008	10/03/2008	7419-CDY	BENEDICTO BANZO, LUIS	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1267/2008	10/03/2008	LO-9337-M	FERNANDEZ ORTEGA, JESUS MIGUEL	LOGROÑO	171,00,1A	RGC	40,00
1275/2008	10/03/2008	HU-3471-P	CASTARLENAS CORTES, JOSE LUIS	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
1276/2008	10/03/2008	GU-0583-F	MAQUINARIA MB ALQUILERES S.L.,	CASTEJON DEL PUENTE	019,01,1A	OM	14,00
1278/2008	10/03/2008	L -4538-AF	LAPLANA ANGULO, CECILIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1282/2008	10/03/2008	8671-DHR	MOLINA MAULL, ROSA MARIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1284/2008	10/03/2008	HU-0414-P	CASANOVA RODELLAR, MARIA PILAR	FRAGA	094,2A,1H	RGC	40,00
1286/2008	10/03/2008	HU-4615-O	MARTINEZ BECERRA, IGNACIO	MONZON	146,01,1A	RGC	60,00
1288/2008	08/03/2008	Z -6995-BG	MESSAOUDI, EL HASSANE	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
1295/2008	11/03/2008	4935-CBG	CASTRO PALOMAR, ALEJANDRO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1298/2008	11/03/2008	9358-FWL	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL	LERIDA	152,00,2B	RGC	60,00
1307/2008	12/03/2008	3524-DBD	SOLANS RUA, LORENA	BINACED	019,02,1B	OM	20,00
1332/2008	13/03/2008	B9640VX	SLEPENYUK, VOLODYMYR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1335/2008	13/03/2008	6876CHT	MUR PAUL, FERNANDO	MONZON	091,01,2A	RGC	180,00
1343/2008	13/03/2008	8962DKV	ORDOÑEZ CASTILLO, CARLOS	HUESCA	019,02,1C	OM	20,00
1345/2008	13/03/2008	4726-FLC	PERELLA ALDEAN, AGUSTINA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1349/2008	13/03/2008	1018-BBV	SCARLAT, CRISTIAN ION	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1350/2008	13/03/2008	6145-DCG	MACRADON ROS, FLORÍN	CEVICO NAVERO	094,2A,1H	RGC	40,00
1353/2008	13/03/2008	9258-CWW	CINCA SOMONTANO SL,	CASTEJON DEL PUENTE	094,2E,1A	RGC	40,00
1367/2008	14/03/2008	7331-FHD	RUIZ VISAR, MARIA DEL PILAR	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	094,2A,1H	RGC	40,00
1369/2008	14/03/2008	M -8325-NZ	IOAN, STEFANESE	MADRID	094,2G,1J	RGC	40,00
1375/2008	15/03/2008	L-5828-L	GABARRE GIMENEZ, JESUS	MONZON	152,00,2A	RGC	60,00
1379/2008	15/03/2008	0264-BLC	MUIXI TOMAS, ISMAEL	ALTORRICON	012,04,1A	OM	40,00
1384/2008	17/03/2007	B -9640-VX	SLEPENYUK, VOLODYMYR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1385/2008	17/03/2007	5901-BBY	CARRION PAREJA, ROSA MARIA	BARBASTRO	094,2C,1A	RGC	40,00
1389/2008	17/03/2008	9961-DHB	VALERO ALPIN, JOSE ANTONIO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
1402/2008	17/03/2008	1344-BFG	GRACIA MONTAÑES, LOURDES	MONZON	094,2A,1F	RGC	150,00
1405/2008	18/03/2008	8573-FDS	NAVARRO RODRIGUEZ, DANIEL	ZARAGOZA	094,2A,1H	RGC	40,00
1406/2008	18/03/2008	3725-CBJ	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1419/2008	16/03/2008	1669-CFG	BODIU, VASILE	GUISSONA	50,01,1	RGC	100,00
1429/2008	16/03/2008	9638-FKV	SANZ PALAU, SUSANA	CASTELLAR DEL VALLES	50,01,1	RGC	100,00
1442/2008	16/03/2008	5163-DRB	SANCHEZ MALAGUILLA, JOSE LUIS	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1455/2008	18/03/2008	B3887TY	MELGARESO PEREZ, GLORIA DEL MAR	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1462/2008	13/03/2008	GI-4778-BF	GUMAHEH, BANGALLY	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1464/2008	13/03/2008	7516-DDG	SARIS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S L,	SARIÑENA	50,01,1	RGC	100,00
1468/2008	13/03/2008	3000-CRX	TERES RIVEROLA, JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	50,01,1	RGC	100,00
1492/2008	16/03/2008	0425-DYB	ABELLAN VICENTE, FRANCISCO JAVIER	PATERNA	50,01,1	RGC	100,00
1503/2008	16/03/2008	4113-FJS	SENDRA CASAS, EVA	LLORET DE MAR	50,01,1	RGC	100,00
1505/2008	16/03/2008	5161-DPT	LACAONBRA VILLACAMPA, JAVIER GREGORIO	BARCELONA	50,01,1	RGC	140,00
1509/2008	16/03/2008	9755-FJB	FONT SANCHEZ, JOSE	BARCELONA	50,01,1	RGC	100,00
1513/2008	16/03/2008	5824-BVB	SALA CARDONA, JOSE MARIA	CERVERA	50,01,1	RGC	100,00
1514/2008	08/03/2008	NA-2834-BB	EL KHAYAT, ALI	ZARAGOZA	152,00,2B	RGC	60,00
1516/2008	13/03/2008	2939-DGD	PALACIO LOPEZ, JOSE MARIA	BARBASTRO	50,01,1	RGC	100,00
1518/2008	13/03/2008	B -4063-NM	KOSTADINOV, STEFAN STEFCEV	BERBEGAL	50,01,1	RGC	100,00
1520/2008	13/03/2008	V -8351-GX	PRIETO ALONSO, DOLORES M.	VALENCIA	50,01,1	RGC	100,00
1525/2008	13/03/2008	4276-DNV	BARA RIC, MARIA PILAR	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1555/2008	20/03/2008	HU-8410-P	CEBOLLA FIESTAS S.L. S.U.,	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
1558/2008	20/03/2008	L -4538-AF	LAPLANA ANGULO, CECILIA	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
1568/2008	21/03/2008	3015-DNZ	MARTIN OVIDIU, FRANCISC	BINEFAR	094,2G,1J	RGC	40,00
1580/2008	21/03/2008	0003-BVN	GONZALEZ MARTIN, VICENTE	BARCELONA	50,01,1	RGC	100,00
1583/2008	21/03/2008	2356-DSP	IMPERMEABILIZACION,PROTECCION Y LIMPIEZA,	SABADELL	50,01,1	RGC	100,00
1584/2008	21/03/2008	B -3286-UB	MENA MARTINEZ, ANDRES	SANTA COLOMA DE GRAMENET	50,01,1	RGC	100,00
1589/2008	22/03/2008	4269-BCB	ORUE ARCAUTE, FELICITAS	MONZON	065,01,1A	RGC	80,00
1596/2008	22/03/2008	B -7615-MJ	CLAVERIA BORJA, JUAN JOSE	ZARAGOZA	50,01,1	RGC	100,00
1600/2008	22/03/2008	1203-DXT	MAGASSA, HAMORI	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1603/2008	23/03/2008	GI-4401-BN	CAMARA, KISSIMA	BANYOLES	50,01,1	RGC	100,00
1616/2008	23/03/2008	MU-6922-CG	HAMIDI, ABDELLAH	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1643/2008	20/03/2008	0189-CYD	PENELLA GARCIA, CARLOS	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
1650/2008	26/03/2008	8671-DHR	MOLINA MAULL, ROSA MARIA	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
1651/2008	26/03/2008	0343-DZR	DELGADO BARBERO, JORGE	LERIDA	094,2A,1D	RGC	40,00
1656/2008	26/03/2008	2224-FSK	ANGEL LOPEZ, JESUS	MADRID	094,2A,1F	RGC	150,00
1657/2008	26/03/2008	HU-9258-O	GUILLEN ESPARZA, AURELIO	ALCOLEA DE CINCA	029,01,1A	OM	60,00
1662/2008	26/03/2008	HU-9982-M	CHEGLALI, MOURAD	MONZON	091,01,2A	RGC	180,00
1663/2008	26/03/2008	1398-CPG	VICIEN FERRER, MARIA LUISA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1669/2008	27/03/2008	2621-CLW	TECMAIN S.L,	LLEIDA	094,2E,1A	RGC	40,00
1672/2008	27/03/2008	0404-BCF	FERRAZ BOHOLLO, MARIA PILAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
1674/2008	27/03/2008	3271-CDJ	AGUILAR MOROCHO, JOSE ALONSO	HUESCA	171,00,1A	RGC	40,00
1695/2008	29/03/2008	8161-BZV	LACAU PASCAU, FRANCISCO	BARBASTRO	013,04,1A	OM	50,00
1702/2008	29/03/2008	HU-6849-N	GONZALEZ CHECA, FRANCISCO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 496/2008, de fecha 21 de mayo se han aprobado las bases de la convocatoria, para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición y por el Sistema de Promoción Interna, de cuatro plazas de Operario Jardinería B, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIO JARDINERÍA B, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZON

PRIMERA Objeto de la convocatoria De conformidad con la plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria, fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de Operario Jardinería B, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA Condiciones de los aspirantes Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada), dentro de la profesión o especialidad de las plazas que se convocan.

TERCERA Instancias Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA Admisión de instancias Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Uteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA Tribunal seleccionador El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA Comienzo y desarrollo del concurso-oposición .

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA Fase de Oposición Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA Fase de concurso Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita acceso a un grupo superior al de la plaza convocada (Licenciatura 1,00 puntos, Diplomatura 0,5 puntos, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, 0,25 puntos por cada una).

b) Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 4,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excedencias voluntarias.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

NOVENA Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Alcaldía de la Corporación para que efectúe los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de los nombres de las personas aprobadas, copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA Incidencias El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995,

de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DUODÉCIMA - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
 2. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Monzón.
 3. Funcionamiento del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento.
 4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
 5. Aparato vegetativo de las plantas: partes y funciones.
 6. El suelo: función y principales labores de mantenimiento. Tipos de suelos.
 7. Cava y escarda. Época y tipos.
 8. Principales plagas y enfermedades de las plantas. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas.
 9. El césped. Especies utilizadas en jardinería. Plantación y/o siembra. Labores de mantenimiento.
 10. Plantación y trasplante de árboles, arbustos y setos. Reproducción.
 11. Podas: Clases. Recortes y formación de setos.
 12. Plantación de anuales y bianuales. Reproducción.
 13. Sistemas de riego. Tipos y características.
 14. Limpieza de zonas verdes. Diferentes tipos de limpieza.
 15. La fertilización y abonado. Elementos nutritivos
 16. Utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería
 17. Cuidados, limpieza y mantenimiento de los utensilios, herramientas y maquinarias utilizadas en jardinería.
 18. Medidas de Seguridad y protección en trabajos de jardinería.
 19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos.
 20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones»
- Monzón, 21 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

3591

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 495/2008 de fecha 21 de mayo, se han aprobado las Bases de la Convocatoria para la provisión extraordinaria, mediante concurso-oposición y por el Sistema de Promoción Interna, de una plaza de Operario Jardinería A, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, cuyo texto se transcribe a continuación:

«BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OPERARIO JARDINERÍA A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con las plantilla aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, es objeto de la presente convocatoria la provisión extraordinaria, fruto de la negociación colectiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Operario Jardinería A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, (equivalente al grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monzón, y tener como mínimo, dos años de servicios efectivos en el grupo E (grupo de clasificación profesional inferior, según la Ley 30/1984 al equivalente de la plaza convocada) dentro de la misma profesión o especialidad de la plaza que se convoca.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, debidamente acreditados, o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Posteriormente, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados de los Servicios a los que pertenezcan los puestos de trabajo a promocionar.

- Un representante de la Administración

- Un empleado municipal

Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.-

Los opositores serán convocados en llamamiento único, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocada la prueba, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Fase de Oposición.- Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 100 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo de la convocatoria en un tiempo de una hora. No se computarán negativamente las preguntas mal contestadas. Será calificado con un máximo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos / pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado con un máximo de 15 puntos.

Calificación.- La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo: